

RECTIFICA CERTIFICADO DE
INFORMACIONES PREVIAS N° 230 /
20.02.2015. SOLICITUD N° 182 / 29.01.2015.

EL SALTO N° 2856

RESOLUCIÓN SECCIÓN 9ª N° 871

RECOLETA, 08 JUN. 2015

VISTOS:

1. Certificado de informaciones Previas (CIP) N° 230 / 20.02.2015, que informa sobre la propiedad ubicada en Avenida El Salto N° 2856, comuna de Recoleta, indicando que el terreno se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública (Punto 5.3 del CIP) por ensanche de Avenida El Salto. En "Graficación del Área afecta a utilidad pública con indicación de superficie y dimensiones (parque /vialidad)" se indica que el inmueble esta afecto en un ancho de 4,5 m., y en una superficie de 46,80 m2., aprox.
2. Plano PRR – 03 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, que indica la Vialidad Estructurante de la comuna, ensanches, y aperturas, entre otras cosas.
3. Ordenanza Local del Plan Regulador de Recoleta, publicada en el Diario Oficial con fecha 05.01.2005, que indica que Avenida El Salto (Código PRMS "T6N"), corresponde a Vía Troncal, y que en el tramo entre las calles Américo Vespucio y Av. Valdivieso, que corresponde al tramo en análisis, se proyecta un ancho mínimo entre líneas oficiales de 30 metros, **ensanche a ambos costados**.
4. ORD N° 3026/04.07.2013, de SEREMI – MINVU.
En los casos en que se indica "ensanche a ambos costados", de 30 metros para Avenida El Salto, en este caso, se debe contar desde el eje central de la vía, 15 metros hacia cada lado respectivamente, lo cual se grafica en el Plano PRR – 03 de Vialidad del Plan Regulador.
5. Que con una afectación de 4,5 m., al costado poniente de la vía, de 8,0 m., al costado oriente de la vía, y un perfil existente de la vía de 15,0 m., no se conformaría el perfil mínimo entre líneas oficiales de 30 m., proyectado por el Plan Regulador Comunal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** el Certificado de informaciones Previas N° 230 / 20.02.2015, en "Graficación del Área Afecta a Utilidad Pública con indicación de superficie y dimensiones (parque /vialidad)", lo siguiente:

DONDE DICE: "4.50"
DEBE DECIR: "7.00"

DONDE DICE: "SUPERFICIE UTILIDAD PUBLICA: 46.80 M2 aprox. Las cotas son de referencia"
DEBE DECIR: "SUPERFICIE UTILIDAD PUBLICA: 80.10 M2 aprox. Las cotas son de referencia"

2. La presente Resolución forma parte integrante del Certificado de informaciones Previas N° 230 / 20.02.2015.
3. **Archívese** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JHZ/jhz_03.06.2015
DISTRIBUCION
- INTERESADO
c.c.
- EDIFICACIÓN
- ARCHIVO ESPECIAL RESOLUCIONES
- ARCHIVO DE CATASTRO DOM (CORRELATIVO CIP)
- EXPEDIENTE ARCHIVO DOM